

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-6601** *Corrección de errores del extracto de la convocatoria de Subvenciones para la Contratación Laboral del Programa +45 Bagaje.*

BDNS (Identif.): 355077.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de Subvenciones para la contratación laboral del Programa +45 Bagaje, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), convocatoria aprobada, con sus respectivas bases, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 11 de julio de 2017.

Primero. Beneficiarios:

Empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades in ánimo de lucro, que tengan su domicilio social o centro de trabajo en el municipio de Santander y realicen contratación a tiempo completo o parcial, de desempleados mayores de 45 años o con más de 15 años de experiencia laboral, participantes en los cursos de Mantenimiento Integral para Edificios y de Administrativo, dentro del programa +45 Bagaje, durante un periodo mínimo de 3 meses si el contrato es a tiempo completo o a media jornada sin que la misma sea inferior al 50% de la jornada pudiendo optar en este caso por recibir la parte proporcional de la ayuda a la jornada contratada o bien extender el tiempo de duración del contrato hasta alcanzar el máximo subvencionable siempre aplicando la proporcionalidad respecto a la regla general de 3 meses por jornada completa.

Segundo. Finalidad:

Es que los desempleados mayores de 45 años o, con más de 15 años de experiencia laboral, que han recibido la formación en Mantenimiento Integral para Edificios y/o en Administración, dentro del Programa +45 Bagaje en este año 2017, puedan ser contratados una vez finalizada esta formación por un periodo mínimo de 3 meses, en una ocupación relacionada.

Tercero. Bases reguladoras:

Se podrán consultar las bases completas en [www.santander.es](http://www.santander.es)

Cuarto. Cuantía:

Dotación presupuestaria máxima 43.000,00 €. Los gastos subvencionados son exclusivamente los de carácter salarial y seguridad social.

Para ello la entidad contratante podrá recibir hasta un máximo de 1.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo queda abierto desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria y finaliza el día 20 de septiembre de 2017 hasta las 14:00 horas.

VIERNES, 21 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 141

Sexto. Otros:

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de la solicitudes presentadas, a fin de determinar una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

Santander, 11 de julio de 2017.

El concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial,  
Ana María González Pescador.

2017/6601